

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	228.549	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		17 MAYO 1.977	

C 20 NOV 1978

MODELO DE UTILIDAD

228549

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E 04 C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PLACA DE DOBLE "T" PARA LA CONSTRUCCION.

71 SOLICITANTE (S)
PREFABRICADOS NOSA TERRA, S.A. - PREFNOSA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
General Aranda, 72 - 1º - VIGO

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una -
PLACA EN DOBLE "T" PARA LA CONSTRUCCION, la cual ha sido -
concebida y realizada en orden a obtener numerosas y nota-
5 bles ventajas respecto a otros elementos existentes de aná-
logas finalidades.

La placa propiamente dicha, objeto de la inven-
ción, se constituye a partir de una losa rectangular de una
de cuyas caras emergen longitudinal y perpendicularmente
10 dos nervios paralelos equidistantes de los bordes extremos
longitudinales de la mencionada losa rectangular. El espe-
sor de estos nervios es mayor que el de la propia losa, en
tanto que su altura es directamente proporcional a las lu-
ces a que se vaya a aplicar la propia placa.

15 El interior de los mencionados nervios se halla
reforzado longitudinalmente por dos hileras paralelas de re-
dondos, siendo variable el número de éstos, e incluso pu-
diendo ir dispuestos otros redondos perpendiculares a los
primeros para dar un mayor refuerzo y consistencia al con-
20 junto, en consonancia con las mayores exigencias técnicas
debidas a las mayores luces.

Por otra parte, para ofrecer una mayor resisten-
cia al esfuerzo de cortadura, el espesor de la losa se in-
crementa gradualmente por la parte inferior, es decir, por
25 la cara de la que emergen los mencionados nervios, a partir
de unos puntos cercanos a la unión con éstos, alcanzando su
máxima dimensión en la mencionada unión.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a

1 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de
la placa en doble "T", realizada según la invención.

5 Figura 2ª.- Muestra una vista en sección trans-
versal de la placa representada en la figura anterior.

A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse el conjunto de la placa, la cual se constituye a
partir de una losa rectangular (1) por una de cuyas caras
10 emergen dos nervios (2) paralelos entre sí y equidistantes
de los bordes longitudinales de la propia losa (1), de tal
forma que dichos nervios (2) emergen en toda la longitud de
la aludida losa (1), a la vez de que su espesor es sensible-
mente mayor que el de ésta, en tanto que su altura es direc-
15 tamente proporcional a las luces a que se vaya a aplicar -
la placa conjunto.

Sobre los referidos nervios longitudinales (2)
se han previsto, interiormente, una serie de redondos (3)
20 que constituyen un refuerzo de los mismos, siendo suscepti-
bles de ir incorporados otros redondos perpendiculares a
los anteriores para un mayor refuerzo, en consonancia con
las mayores exigencias técnicas debidas a las mayores lu-
ces.

25 Asimismo, se ha previsto que la losa rectangu-
lar (1) presente un ensanchamiento o aumento progresivo de
su espesor en unas zonas (4) contiguas a los mencionados -
nervios longitudinales (2), de tal forma que dicho ensan-
chamiento de grosor de la losa rectangular (1), por su par-
te inferior, comience a partir de unos puntos cercanos a la
30 unión con los nervios (2) alcanzando su máxima dimensión en

1 la mencionada unión.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a.
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

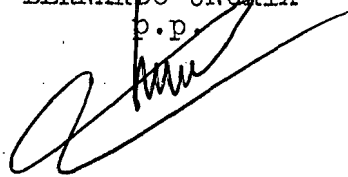
1 1.- PLACA EN DOBLE "T" PARA LA CONSTRUCCION, esencialmente caracterizada por constituirse a partir de una losa rectangular, de la que inferiormente emergen en toda su longitud dos nervios paralelos entre sí, perpendiculares a
5 dicha losa y a una distancia conveniente de los bordes laterales de la misma, siendo el espesor de estos nervios mayor que el de la losa, y su altura directamente proporcional a las luces a que se vaya a aplicar la placa, y estando reforzado longitudinalmente el interior de cada uno de ellos
10 por dos hileras paralelas de redondos, siendo variable el número de estos, siendo susceptible de llevar otros redondos perpendiculares a estos para un mayor refuerzo, en consonancia con las mayores exigencias técnicas debidas a las mayores luces.

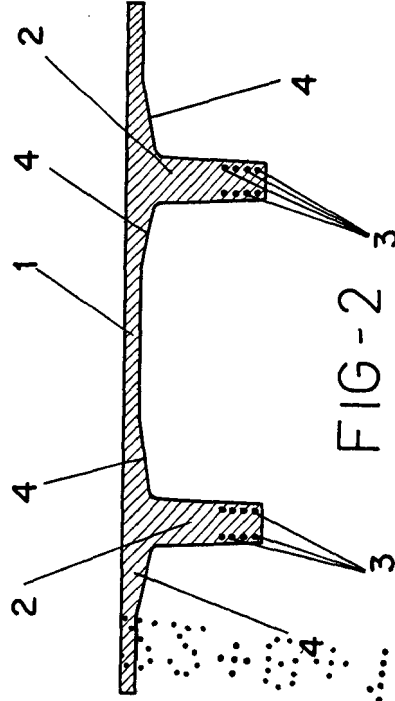
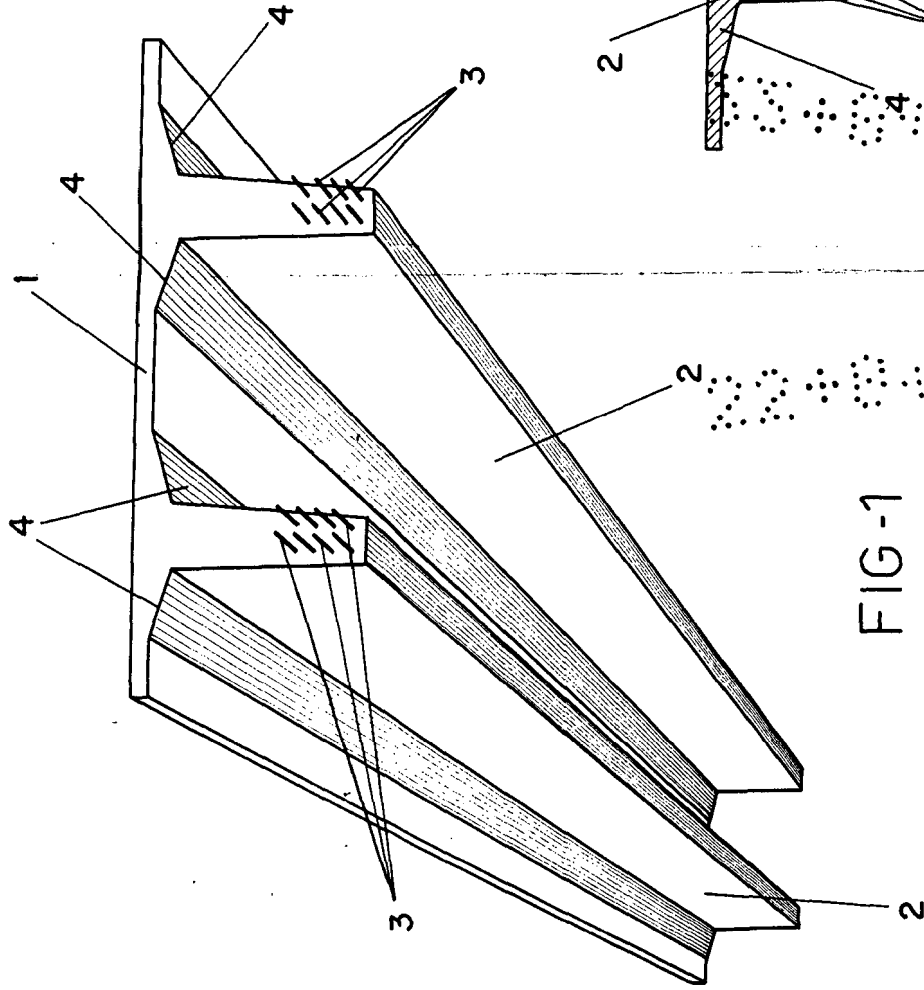
15 2.- PLACA EN DOBLE "T" PARA LA CONSTRUCCION, según reivindicación 1ª, caracterizada porque el espesor de la losa se incrementa gradualmente por la parte inferior, a partir de unos puntos cercanos a la unión con los nervios, alcanzando su máxima dimensión en la mencionada unión.

20 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PLACA EN DOBLE "T" PARA LA CONSTRUCCION.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 mayo 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE
 Madrid, 17 de Mayo de 1977
 BERNARDO BINGRIA
 P. P.